

 Aldia Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 1 de 20

FECHA: 21 de ABRIL		AÑO: 2026		PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	
GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN Y RECREACIÓN PARA LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN- HUILA				
PLAZO:	UN MES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL OBJETO DEL CONTRATO.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000) MCTE				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 20260003 18	RUBRO: 2.3.2.02.02.0 09 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD SOCIALES Y PERSONALES	FUENTE: 260400-SGP OTROS SECTORES	FECHA: 21/04/2026	
BANCO DE PROYECTOS:	202600000003018		FECHA DE RADICACIÓN: 21/04/2026		
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN				
ANTICIPO:	SI	NO	X	Porcentaje %	
FORMA DE PAGO:	EL CONTRATANTE pagará al contratista de la siguiente manera: un solo pago por el 100% del valor contratado, previo visto bueno del supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas				

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 2 de 20

MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X
------------------	---------------	--	-------------	---

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 311, establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

Así mismo el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, establece las funciones que le corresponden a los municipios: "Funciones de los municipios. Corresponde al municipio:

1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley.

(...)

2. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal. Para lo anterior deben tenerse en cuenta, entre otros: los planes de vida de los pueblos y comunidades indígenas y los planes de desarrollo comunal que tengan los respectivos organismos de acción comunal.

3. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes.

4. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. El fomento de la cultura será prioridad de los municipios y los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social de conformidad con el artículo 1°, numeral 8 de la Ley 397 de 1997.

5. Promover alianzas y sinergias público-privadas que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del municipio y de la región, mediante el empleo de los mecanismos de integración dispuestos en la ley.

6. Procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de los habitantes del municipio, en lo que sea de su competencia, con especial énfasis en los niños, las niñas, los adolescentes, las mujeres cabeza de familia, las personas de la tercera edad, las personas en condición de discapacidad y los demás sujetos de especial protección constitucional.

(...)

7. Velar por el adecuado manejo de los recursos naturales y del ambiente, de conformidad con la Constitución y la ley.

8. Promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del respectivo municipio, fomentando la industria nacional, el comercio y el consumo interno en sus territorios de conformidad con la legislación vigente para estas materias.

9. Fomentar y promover el turismo, en coordinación con la Política Nacional.

(...)

10. Autorizar y aprobar, de acuerdo con la disponibilidad de servicios públicos, programas de desarrollo de Vivienda ejerciendo las funciones de vigilancia necesarias.

(...)

11. En concordancia con lo establecido en el artículo 355 de la Constitución Política, los municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 3 de 20

12. *Elaborar los planes y programas anuales de fortalecimiento, con la correspondiente afectación presupuestal, de los cabildos, autoridades y organizaciones indígenas, organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio. Lo anterior deberá construirse de manera concertada con esas organizaciones y teniendo en cuenta sus necesidades y los lineamientos de los respectivos planes de desarrollo.*

(...)

13. *Garantizar la prestación del servicio de agua potable y saneamiento básico a los habitantes de la jurisdicción de acuerdo con la normatividad vigente en materia de servicios públicos domiciliarios.*

14. *Ejecutar el Programas de Alimentación Escolar con sus propios recursos y los provenientes del Departamento y la Nación, quienes podrán realizar el acompañamiento técnico, acorde con sus competencias.*

(...)

15. *Las demás que señalen la Constitución y la ley.*

16. *En materia de vías, los municipios tendrán a su cargo la construcción y mantenimiento de vías urbanas y rurales del rango municipal. Continuarán a cargo de la Nación, las vías urbanas que formen parte de las carreteras nacionales, y del Departamento las que sean departamentales."*

La Administración Municipal de San Agustín, Huila, asume el compromiso de garantizar el bienestar superior de la infancia como eje transformador de la sociedad. En este sentido, la presente contratación se fundamenta en el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal "La Ciudad Se Construye Desde el Campo 2024-2027", específicamente en su componente de NIÑEZ, el cual busca reducir las brechas de desigualdad y fortalecer los entornos protectores de nuestros niños, niñas y adolescentes, tanto en la zona urbana como en la ruralidad.

Esta iniciativa se alinea estrictamente con el marco legal vigente:

- Constitución Política de Colombia (Artículo 44): Establece la prevalencia de los derechos de los niños sobre los derechos de los demás, obligando al Estado a protegerlos y garantizar su desarrollo armónico e integral.
- Ley 724 de 2001: Institucionaliza el "Día de la Niñez y la Recreación" en Colombia, señalando que los entes territoriales deben realizar actividades para homenajear a la infancia y promover sus derechos.
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia): Define la protección integral como el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos, donde el juego y la recreación son elementos esenciales para su desarrollo.

Asimismo, se especifica que el juego no es solo una actividad de ocio; es un derecho fundamental y una herramienta pedagógica que permite la socialización, el aprendizaje de valores y la salud mental de la población infantil. En el municipio de San Agustín, considerando la vocación rural y la dispersión geográfica, se hace imperativo que la Administración Municipal despliegue acciones logísticas y operativas que permitan descentralizar la oferta institucional de recreación.

Bajo el lema del Plan de Desarrollo, entendemos que la infancia rural requiere de especial atención. Por ello, se hace necesario contratar un servicio integral que suministre los elementos logísticos, recreativos, pedagógicos y de bienestar para llevar a cabo una celebración de alto impacto que reconozca la diversidad de nuestro territorio.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 4 de 20

Para dar cumplimiento a los objetivos de impacto social, la Administración Municipal ha diseñado una agenda de celebración que se desarrollará en diversas jornadas estratégicas, destacando los siguientes eventos centrales:

- **Gran Jornada de Celebración- 30 de Abril:** En esta fecha, se llevará a cabo la conmemoración principal del Día de la Niñez, enfocada en la integración masiva de la población infantil, promoviendo el derecho al juego mediante estaciones recreativas, actividades culturales y lúdicas que fomenten la participación y el reconocimiento de sus derechos fundamentales.
- **Jornada de Impacto y Complementariedad - 08 de Mayo:** Con el fin de ampliar la cobertura y garantizar que el mensaje de protección y recreación llegue a más sectores del municipio, se realizará una segunda jornada de actividades. Esta fecha permitirá reforzar los lazos entre la administración y la comunidad infantil que, por razones de distancia o cupo, no pudo participar plenamente en la jornada de abril, asegurando así la equidad en el acceso a la oferta institucional.

Dentro de estas necesidades se contemplan aspectos esenciales como:

- **Logística:** necesaria para llevar a cabo con éxito las diferentes actividades de la celebración para la niñez, como lo es sonido, mesas, decoración según temática, escarapelas para actividad de running, marco de fotos alusivo.
- **Animación y juegos:** animador para las actividades, el cual sea alusivo a la niñez y materiales para las actividades.
- **Refrigerios:** alimentación que contenga empanada y bebida, y agua para los niños y niñas participantes de la actividad denominada running.
- **Premiación:** juguetes para los niños y niñas con el fin de incentivar el juego.

La ausencia de estos recursos podría generar limitaciones en el cumplimiento de los lineamientos nacionales y territoriales establecidos para la vigencia 2026 con el fin de celebrar y conmemorar a la niñez colombiana, parte fundamental de la sociedad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
Servicios Políticos y asuntos públicos.	Desarrollo y servicios sociales.	servicio comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	93141500

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 5 de 20

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES: Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.
10. Suministrar el servicio de forma oportuna e inmediata durante todo el tiempo de la relación contractual, sin interrupciones.
11. No se podrá subcontratar el suministro.

ESPECIFICAS:

El contratista se obliga a ejecutar de manera eficiente, oportuna y conforme a las disposiciones legales vigentes, todas las actividades requeridas para garantizar la prestación del servicio logístico para llevar a cabo las actividades programadas para celebrar la niñez y la recreación en los días 30 de abril y 08 de mayo del año 2026 en el municipio de San Agustín- Huila, como se evidencia a continuación:

ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ				
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 6 de 20

1	SONIDO PROFESIONAL CON CABINAS, CONSOLA DE SONIDO Y 4 MICROFONOS	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
	MESAS	2	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
	ESCARAPELA DE PARTICIPACIÓN PARA RUNNING	200	\$ 2.000,00	\$ 400.000,00
	CARIOCA ESPUMA 800 ML	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
2	DECORACIÓN ALUSIVA AL MES DE LA NIÑEZ QUE CONTENGA, BOMBAS Y LETRERO DEL DÍA DE LA NIÑEZ CON LA FRASE "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR"	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
	MARCO DE FOTOS ALUSIVO AL MES DE LA NIÑEZ	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
3	PINTUCARITAS DE DIFERENTES COLORES	20	\$ 5.000,00	\$ 100.000,00
	ANIMADOR INFANTIL	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
4	EMPANADA Y BEBIDA	400	\$ 5.000,00	\$ 2.000.000,00
	AGUA EN BOLSA	200	\$ 800,00	\$ 160.000,00
5	BICICLETAS	2	\$ 570.000,00	\$ 1.140.000,00
	BALONES DE FÚTBOL Y BALONCESTO	15	\$ 12.000,00	\$ 180.000,00
	MUÑECAS	15	\$ 15.000,00	\$ 225.000,00
	CARRITOS	15	\$ 10.000,00	\$ 150.000,00
TOTAL				\$ 6.000.000,00

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la

 Aldia Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 7 de 20

menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

“La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (...)”

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

“Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (...)”

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

“La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (...)”

Para el caso del Municipio de San Agustín, de acuerdo a lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía, va desde \$1 hasta \$49.025.340.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 8 de 20

MUNICIPIO verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva:

EL MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 9 de 20

un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Si el proponente es persona natural deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensión), junto con la fotocopia del recibo de consignación de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

- Datos generales del aportante
- Datos generales de la planilla (número de planilla, tipo de planilla, referencia de pago, etc.)
- Valor pagado
- Periodo pagado

 Aldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 10 de 20

- Tipo de aportes
- Fecha de pago

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13 Paz y salvo municipal.

5.1.14 Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

5.1.15 Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM): El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -MINTIC con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de diciembre de 2021.

5.1.16 Certificado de inhabilidades por delitos sexuales

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 11 de 20

5.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal que su objeto social le permita ejecutar el objeto del presente proceso contractual.

La fecha de expedición de este documento no debe ser superior a un mes de antelación a la fecha del cierre.

5.2.1. Experiencia específica:

El proponente debe acreditar la ejecución de al menos dos (2) contratos, cuyo objeto incluya actividades logísticas y el suministro de alimentación, para lo cual deberá presentar certificación, o acta de liquidación por un valor igual o superior al presupuesto oficial, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE

CONTRATANTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA

SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

OBJETO DEL CONTRATO.

FECHA DE INICIO.

FECHA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN

DURACIÓN DE CONTRATO ()

MONTO DEL CONTRATO.

PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).

FIRMA DEL CONTRATANTE,

NOMBRE Y CARGO

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 12 de 20

solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el **municipio** tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 4: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 5: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 6: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 7: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 8: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE EXPERIENCIA:

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 13 de 20

Para garantizar la eficaz ejecución del contrato, se considera que las condiciones exigidas en cuanto al número de contratos, el alcance del objeto, y la condición de estar liquidados, es adecuada y proporcional al objeto, obligaciones y valor. Se requiere que los contratos estén concluidos, como quiera que el cumplimiento de los mismos a satisfacción, comprenda una garantía para la entidad, a efectos de mitigar los riesgos que se puedan suscitar por incumplimiento en la ejecución contractual.

Según el criterio adoptado por el Consejo de Estado la experiencia, es "el conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas adquiridas o desarrolladas mediante el ejercicio de una profesión, ocupación u oficio" es decir, que corresponde a las entidades verificar que los proponentes han adquirido experiencia directa con el objeto del Contrato

Así mismo, asegura que el proponente ha tenido prácticas anteriores cuyo objeto y alcance sea similar al del contrato que se pretende celebrar con un flujo de caja, proveedores, deudores, activos involucrados, relaciones laborales con el personal que presta el servicio, responsabilidades parafiscales y fiscales, adecuadas y proporcionales a la naturaleza del contrato y su valor.

El número máximo de contratos exigidos como experiencia, permite a los potenciales proponentes que presenten su oferta de manera individual o conjunta, y a través de esta última, que aúnen esfuerzos de experiencia, para acreditar todos o alguno de los integrantes, dentro del número máximo de contratos, el valor exigido, que es proporcional al valor del contrato.

SOPORTE DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS

Las personas naturales deberán anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma, cuya actividad económica sea relacionada con el objeto del contrato.

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

FACTOR	VERIFICACIÓN
Capacidad jurídica	Cumple / No cumple

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 14 de 20

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación la Secretaría de Gobierno realizó estudio de mercado y se estimó el valor de la Contratación en SEIS MILLONES DE PESOS \$6.000.000 MCTE siendo el valor menor de las cotizaciones presentadas.

PRESUPUESTO:

ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ					
No.	AREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOGÍSTICA	SONIDO PROFESIONAL CON CABINAS, CONSOLA DE SONIDO Y 4 MICRÓFONOS	1	\$ 600.000,00	\$ 600.000,00
		MESAS	2	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
		ESCARAPELA DE PARTICIPACIÓN PARA RUNNING	200	\$ 2.000,00	\$ 400.000,00
		CARIOCA ESPUMA 800 ML	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
2	DECORACIÓN	DECORACIÓN ALUSIVA AL MES DE LA NIÑEZ QUE CONTENGA, BOMBAS Y LETRERO DEL DÍA DE LA NIÑEZ CON LA FRASE "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR"	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
		MARCO DE FOTOS ALUSIVO AL MES DE LA NIÑEZ	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
3	ANIMACIÓN	PINTUCARITAS DE DIFERENTES COLORES	20	\$ 5.000,00	\$ 100.000,00
		ANIMADOR INFANTIL	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
4	REFRIGERIOS	EMPANADA Y BEBIDA	400	\$ 5.000,00	\$ 2.000.000,00
		AGUA EN BOLSA	200	\$ 800,00	\$ 160.000,00
5	PREMIOS	BICICLETAS	2	\$ 570.000,00	\$ 1.140.000,00
		BALONES DE FÚTBOL Y BALONCESTO	15	\$ 12.000,00	\$ 180.000,00
		MUÑECAS	15	\$ 15.000,00	\$ 225.000,00
		CARRITOS	15	\$ 10.000,00	\$ 150.000,00
TOTAL					\$ 6.000.000,00

Se tuvo en cuenta valores de cotizaciones presentadas por proveedores, para realizar estudio de mercado y promedio para el proceso del presente año.

COTIZACIÓN 1

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 15 de 20

ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ				
No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SONIDO PROFESIONAL CON CABINAS, CONSOLA DE SONIDO Y 4 MICRÓFONOS	1	\$ 500.000,00	\$ 500.000,00
	MESAS	2	\$ 10.000,00	\$ 20.000,00
	ESCARAPELA DE PARTICIPACIÓN PARA RUNNING	200	\$ 1.000,00	\$ 200.000,00
	CARIOCA ESPUMA 800 ML	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
2	DECORACIÓN ALUSIVA AL MES DE LA NIÑEZ QUE CONTENGA, BOMBAS Y LETRERO DEL DÍA DE LA NIÑEZ CON LA FRASE "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR"	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
	MARCO DE FOTOS ALUSIVO AL MES DE LA NIÑEZ	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
3	PINTUCARITAS DE DIFERENTES COLORES	20	\$ 3.000,00	\$ 60.000,00
	ANIMADOR INFANTIL	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
4	EMPANADA Y BEBIDA	400	\$ 5.000,00	\$ 2.000.000,00
	AGUA EN BOLSA	200	\$ 700,00	\$ 140.000,00
5	BICICLETAS	2	\$ 400.000,00	\$ 800.000,00
	BALONES DE FÚTBOL Y BALONCESTO	15	\$ 12.000,00	\$ 180.000,00
	MUÑECAS	15	\$ 15.000,00	\$ 225.000,00
	CARRITOS	15	\$ 10.000,00	\$ 150.000,00
TOTAL				\$ 5.300.000,00

COTIZACIÓN 2

ACTIVIDADES PARA LA CELEBRACIÓN DE LA NIÑEZ					
No.	AREA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LOGÍSTICA	SONIDO PROFESIONAL CON CABINAS, CONSOLA DE SONIDO Y 4 MICRÓFONOS	1	\$ 700.000,00	\$ 700.000,00

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 16 de 20

		MESAS	2	\$ 20.000,00	\$ 40.000,00
		ESCARAPELA DE PARTICIPACIÓN PARA RUNNING	200	\$ 5.000,00	\$ 1.000.000,00
		CARIOCA ESPUMA 800 ML	5	\$ 15.000,00	\$ 75.000,00
2	DECORACIÓN	DECORACIÓN ALUSIVA AL MES DE LA NIÑEZ QUE CONTENGA, BOMBAS Y LETRERO DEL DÍA DE LA NIÑEZ CON LA FRASE "COLOMBIA UN TERRITORIO PARA JUGAR"	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
		MARCO DE FOTOS ALUSIVO AL MES DE LA NIÑEZ	1	\$ 150.000,00	\$ 150.000,00
3	ANIMACIÓN	PINTUCARITAS DE DIFERENTES COLORES	20	\$ 3.000,00	\$ 60.000,00
		ANIMADOR INFANTIL	1	\$ 400.000,00	\$ 400.000,00
4	REFRIGERIOS	EMPANADA Y BEBIDA	400	\$ 5.000,00	\$ 2.000.000,00
		AGUA EN BOLSA	200	\$ 700,00	\$ 140.000,00
5	PREMIOS	BICICLETAS	2	\$ 590.000,00	\$ 1.180.000,00
		BALONES DE FÚTBOL Y BALONCESTO	15	\$ 12.000,00	\$ 180.000,00
		MUÑECAS	15	\$ 15.000,00	\$ 225.000,00
		CARRITOS	15	\$ 10.000,00	\$ 150.000,00
TOTAL					\$ 6.700.000,00

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

Matriz de Riesgos

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 17 de 20

Tipo de riesgo	Descripción del riesgo	Impacto	Probabilidad	Medidas de mitigación
Técnico / Operativo	Fallas en vehículos asignados (daños mecánicos, retrasos, falta de disponibilidad).	Retraso en traslado de pliegos y funcionarios; posible afectación del proceso electoral.	Media	Verificación técnica previa, pólizas y seguros al día, plan de contingencia con vehículo de reemplazo.
Técnico / Operativo	Entrega tardía o insuficiente de papelería, insumos y elementos logísticos.	Afectación en votaciones y escrutinios por falta de material.	Media	Planificación anticipada de compras; cronograma de entregas; inventario de respaldo.
Técnico / Operativo	Alimentación en mal estado, insuficiente o fuera de horario.	Riesgo de salud del personal; inconformidad y retrasos en actividades.	Media	Selección de proveedores certificados; cumplimiento de normas sanitarias; control de calidad y cantidad.
Técnico / Operativo	Fallas en equipos de sonido, perifoneo o animación.	Reducción en la convocatoria ciudadana y en el impacto de la jornada.	Baja	Proveedores experimentados; prueba previa de equipos; soporte técnico disponible.
Financiero	Incremento de precios en alimentos, transporte o papelería.	Sobrecostos que afecten la ejecución presupuestal.	Media	Cotizaciones previas; acuerdos con proveedores; margen de imprevistos en el presupuesto.
Financiero	Retrasos en pagos por parte de la entidad contratante.	Dificultades del contratista para cumplir oportunamente.	Baja	Establecer cronograma financiero; cláusulas claras de plazos de pago.
Legal / Contractual	Incumplimiento de obligaciones del contratista (entregas parciales, retrasos, falta de soportes).	Sanciones, multas o terminación anticipada del contrato.	Baja	Supervisión constante; cronograma detallado; soportes documentales de todas las entregas.
Social / Externo	Baja participación ciudadana pese a incentivos.	Se afecta el objetivo de garantizar la participación democrática.	Media	Estrategia de divulgación previa; perifoneo eficaz; articulación con líderes juveniles y comunitarios.
Social / Externo	Alteraciones de orden público o bloqueos en vías.	Retraso o imposibilidad de transporte de funcionarios y pliegos.	Baja	Coordinación con autoridades locales; rutas alternas previstas; apoyo de fuerza pública.
Ambiental	Condiciones climáticas adversas (lluvias, inundaciones).	Retrasos en actividades y posibles suspensiones de actos al aire libre.	Media	Instalación de carpas; transporte alternativo; cronograma flexible y contingencias climáticas.

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 18 de 20

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Correcto manejo del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Calidad del servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato	X	
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más		X
Estabilidad de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y cinco años más.		X
Responsabilidad civil extracontractual	20 smmlv	Por el término de duración del contrato	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

“En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)”

De acuerdo a lo anterior, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1., del Decreto 1082 de 2015, el **municipio** realiza el presente análisis del sector.

	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 19 de 20

El objeto del presente proceso de contratación es LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA, el cual se puede conseguir en el mercado del Departamento del Huila a través de los diferentes proveedores y /o empresas legalmente constituidas.

Legal:

Para satisfacer la necesidad requerida por el **Municipio**, con el fin de garantizar una óptima y amplia ejecución, se debe PRESTAR EL SERVICIO LOGÍSTICO A TODO COSTO PARA LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE CELEBRACIÓN Y RECREACIÓN PARA LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

Histórico:

En el territorio nacional, se encuentran personas naturales y constituidas empresas cuyo objeto social se relaciona con actividades propias al objeto contractual, razón por la cual es posible que participen varias de ellas, y de este modo, exista pluralidad de oferentes.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

11. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

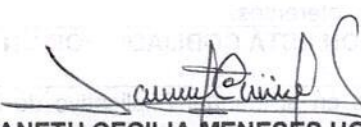
Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario

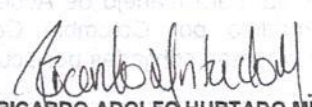
 Alcaldía Municipal de San Agustín	CONTRATACIÓN	Código: FOR-C122-29
		Fecha aprobación: ENERO 2020
	ESTUDIO PREVIO	Versión: 03
		Página 20 de 20

de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

12. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)

PLAN DE DESARROLLO: LA CIUDAD SE CONSTRUYE DESDE EL CAMPO 2024-2027.
 LÍNEA ESTRATÉGICA: PACTO POR LA EQUIDAD, LA FAMILIA Y LA SOCIEDAD
 SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
 OBJETIVO: DISMINUIR LA VULNERABILIDAD SOCIAL DE LOS GRUPOS DE VALOR Y DE INTERÉS DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN.
 PROGRAMA: DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
 PRODUCTO: 4102046 SERVICIOS DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES
 PROGRAMA PRESUPUESTAL: 4102


YANETH CECILIA MENESES HOYOS
 Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos


 Revisó en su texto legal: **RICARDO ADOLFO HURTADO MUÑOZ**
 Asesor jurídico de contratación